



APRUEBA PATENTE MUNICIPAL
PROVISORIA A SOC. QUIMICA
PROCESADORA DE LIQUIDOS
INDUSTRIALES LTDA.

DECRETO ALCALDICIO N° 5952

Chillán Viejo, 15 OCT 2015

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 171.700 del 8 de Octubre de 2015, para venta al por mayor de artículos de perfumería, jabones y productos de limpieza.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 15 de Octubre de 2015.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal provisoria a contar de esta fecha a:

Solicitante:	SOCIEDAD QUIMICA PROCESADORA DE LIQUIDOS INDUSTRIALES LTDA.	
Rol Único Tributario:	76.487.517-6	
Representante Legal:	Felipe de la Fuente O’Ryan, RUT N° 18.173.023-4	
Dirección:	Ecuador N° 1030, Chillán	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Av. O’Higgins N° 2879, Chillán Viejo	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal	Venta al por mayor de artículos de perfumería,	



que desarrollará:	jabones y productos de limpieza.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	25-Ago-2015	N° 513930
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$ 5.000.000	
Autoridad Sanitaria:	-----	
Autorización DOM:	Informe N° 92 de 14-Oct-2015, es factible admitir para patente provisoria por seis meses (6), período en el cual deberá subsanar observaciones.	
Autorización SEC:	-----	
Autorización H. Concejo Municipal:	-----	

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (s)

FAL/UAV/OES.-
Distribución:

- Sres. Soc. Química Procesadora de Líquidos Industriales Ltda.
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)